

DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO REG. RESOLUCIONES
OZZ/hgl
705-2009 MRE-56

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

R.U.T. N° : 81.380.500-6

CASA MATRIZ : CAMPUS ISLA TEJA S/N
VALDIVIA

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-

VALDIVIA, 10 junio 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE10.00 EX _1327_____/VISTOS: La solicitud de fecha 22/05/2009, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en CAMPUS ISLA TEJA S/N CASINO CIUDAD DE VALDIVIA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE TERMINAL DE PUNTO DE VENTA : MARCA IBM MODELO 4800-722 : **RES. EX. 1896 DE 25/06/2003.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	TE-2000	5422766	2	133722

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas:-
TECLA RECEIP ON/OFF, TECLA RC. TECLA PD, TECLA RF, TECLA CE1 Y CE2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA -, TECLA POST RECEIPT.- DEBEN ANULARSE LAS POSICIONES "CAL"Y "RF".-

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de Terminales de Punto de Venta indicados en el(la) los (las) Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 32 de 02.06.2008 publicada en el D.O. de 09.06.2008 sobre Delegación de Facultades.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

**MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**DISTRIBUCION:
SR..(A).SRES.
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
REP. LEGAL SR. AGUSTIN QUEVEDO G.
CAMPUS ISLA TEJA S/N
VALDIVIA**

- Depto. Regional Resoluciones